

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 100-2024-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 25 de setiembre de 2024

VISTO:



El Formulario Único de Trámite S/N, del exalumno Bill Jair Ramírez Chogas, de fecha 19 de setiembre de 2024; el Informe N° 051-2024-UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 24 de setiembre de 2024; la Carta N° 489-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 24 de setiembre de 2024; el Memorando N° 917-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 25 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, con Resolución Directoral UNDAR N° 000077, se aprueba los "Reglamentos de Prácticas Pre Profesionales – 2017", para las carreras profesionales de: -Escuela Académico Profesional de Licenciatura en Música, mención: Intérprete, Productor y Director Musical. - Escuela Académico Profesional de Licenciatura en Educación Musical y Artes;

Que, a través del Formulario Único de Trámite s/n, de fecha 19 de setiembre de 2024, el exalumno Bill Jair Ramírez Chogas, solicita resolución que aprueba las prácticas Preprofesionales;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 100-2024-CO-P-UNDAR**

Que, mediante Informe N° 051-2024-UNDAR/VPA-DSA, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Directora (e) de Servicios Académicos informa que el exestudiante Bill Jair Ramírez Chogas, de la carrera profesional de Educación Musical y Artes, con código de estudiante 2015110012 y expediente con fecha 19/09/2024, solicita Resolución de haber realizado las Prácticas Preprofesionales, al respecto señala que el exalumno en mención ha cumplido con todo lo estipulado en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales aprobado por Resolución Directoral UNДАР N° 000077, y describe las actividades desarrolladas; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 489-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 24 de setiembre de 2024;

Que, con Memorando N° 917-UNDAR/CO-P, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo respecto a la aprobación del Informe de Prácticas Preprofesionales del exestudiante Bill Jair Ramírez Chogas;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las Prácticas Preprofesionales del exestudiante Bill Jair Ramírez Chogas, de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, en atención al Informe N° 051-2024-UNDAR/VPA-DSA, de fecha 24 setiembre de 2024, emitido por la Directora (e) de Servicios Académicos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR